

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2020

Doctora
MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
Directora Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-
E. S. D.

REF.: SOLICITANTE: STRATACA SYSTEMS LIMITED
TÍTULO: “DISPOSITIVO DE Sonda Y MÉTODO PARA INDUCIR
PRESIÓN NEGATIVA EN LA VEJIGA DE UN PACIENTE”
EXPEDIENTE: NC2018/0000577

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO OFICIO No. 9965

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **STRATACA SYSTEMS LIMITED**, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al examen de fondo dentro del término legal que la ley otorga para ello.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

REIVINDICACIONES (ART. 30 D486, ART. 22 PCT)

En primer lugar, se manifiesta al Examinador que el Solicitante ha decidido continuar con el primer grupo inventivo, según lo sugerido. En consecuencia, se presenta el capítulo reivindicatorio con 8 reivindicaciones, se da respuesta las objeciones correspondientes.

El Examinador manifiesta en el Oficio que las siguientes expresiones son resultados a alcanzar, los cuales no definen el producto o método: *"donde, cuando se aplica presión negativa a través del catéter de vejiga, el fluido fluye dentro del catéter de la vejiga a través de la una o más perforaciones mientras se impide que las paredes de la vejiga ocluyan apreciablemente la una o más perforaciones"* (Reiv. 1), *"donde, cuando se aplica presión negativa a través del catéter de vejiga, el fluido fluye dentro del catéter de vejiga a través de una o más perforaciones mientras se impide que las paredes de la vejiga ocluyan apreciablemente la una o más perforaciones"* (Reiv 5).

En respuesta a lo anterior, las reivindicaciones 1 y 5 se han modificado para aclarar que las paredes de la vejiga no pueden ocluir una o más perforaciones por el contacto con el lado que mira hacia afuera. Por lo tanto, para el experto en la materia es claro que, al aplicar una presión negativa, la pared de la vejiga en contacto con el lado que mira hacia afuera, y que en combinación con el hecho de que el lado que mira hacia adentro comprende una o más perforaciones, se evita la oclusión. Como consecuencia, la reivindicación 1 enmendada le enseña a la persona experta cómo se debe evitar la oclusión, es decir, proporcionando una o más perforaciones en el lado que mira hacia adentro, mientras que la pared de la vejiga está en contacto con el lado que mira hacia afuera.

Adicionalmente, el Examinador argumenta que la expresión "configurada para" de la reivindicación 8 menciona una ventaja de la configuración, sin especificar la configuración estructural del aparato.

Así pues y para dar por superada la objeción, se ha modificado la reivindicación 8 como se indica a continuación:

8. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 5, donde la parte proximal está conectada a una bomba para la aplicación de presión negativa a través del catéter de vejiga.

Asimismo, se ha modificado la reivindicación 4 que presenta una redacción similar así:

4. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 1, donde la parte proximal está conectada a una bomba (410) para la aplicación de presión negativa a través del catéter de vejiga (10).

En consecuencia, se entienden por superadas las objeciones y en correspondencia cumplen con lo requerido para ser concedidas.

Luego, los cambios propuestos son una limitación del capítulo reivindicatorio, dichas modificaciones se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 34 de la Decisión 486, pues las enmiendas efectuadas no amplían el alcance de la divulgación original.

UNIDAD DE INVENCION (ART. 25 DECISIÓN 486)

En el examen realizado por el Examinador se ha indicado que la solicitud carece de unidad de invención, y que presenta los siguientes conceptos técnicos inventivos:

- Grupo inventivo 1: Un catéter de vejiga con un lado proximal y uno distal. Una porción del lado distal con perforaciones. (Reivindicaciones 1 a 8).
- Grupo inventivo 2: Una sonda colectora para desplegar en la vejiga de un paciente con un cuerpo tubular y una porción espiralada que tiene perforaciones sobre un lado. (Reivindicaciones 9 a 21 y 64 a 82).
- Grupo inventivo 3: Un catéter de recolección de orina configurado para ser desplegado en la vejiga de un paciente con un conducto, un tubo y un soporte de pared y sonda, y sistema para extraer orina e inducir presión con dicho catéter (Reivindicaciones 22 a 25, 32 a 63).
- Grupo inventivo 4: Un catéter de orina que comprende: un cuerpo tubular que comprende un extremo proximal, un extremo distal y una pared lateral que se extiende entre ellos; y una porción permanente adyacente al extremo distal del cuerpo tubular. (Reivindicaciones 26 a 29).

El Solicitante, en respuesta a lo anterior, ha decidido continuar con el primer grupo inventivo en esta solicitud y en correspondencia aporta el capítulo reivindicatorio con las reivindicaciones 1 a 8.

2. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TECNICA

El Examinador considera que las reivindicaciones de la solicitud de patente de invención no cumplen con el requisito de novedad, debido a la siguiente divulgación:

<i>Item</i>	<i>Documento</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de Publicación</i>
D1	US2004193098	<i>"Continuous flow peritoneal dialysis catheter"</i>	30 de septiembre de 2004

Después de un análisis de cada una de las características de la presente invención y las propuestas en el documento D1, el Examinador concluye que dicho documento afecta la de las reivindicaciones.

2. EXAMEN DE PATENTABILIDAD (ART 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

El Examinador ha objetado las reivindicaciones 1-3 y 5-7 al considerar que el documento D1 anticipa todas y cada una de las características esenciales de las mismas en una sola reivindicación.

Sobre el particular se aclara que D1 (Wentling) describe un catéter de diálisis peritoneal de flujo continuo para su inserción en el peritoneo, por lo que es claro que D1 no revela la colocación en la vejiga.

El catéter presentado en D1 incluye una luz 14 de captación o retorno en espiral, el cual se muestra en las Figs. 2A-D y 3, que tienen aberturas 26, 215 en el interior de la bobina y un orificio extremo 96, es decir, una bobina de cable plano. Por lo que es claro que D1 no revela que el posicionamiento de las aberturas en el lado radialmente hacia adentro de la bobina en espiral, por lo que no claramente no logrará evitar el bloqueo de las aberturas por las paredes de la vejiga, todo lo contrario, si se usara el catéter de D1, generaría un bloqueo mayor, pues no hay nada que evite que el tejido de la vejiga entre en contacto con los agujeros.

De hecho las bobinas presentadas en este documento tienen espacios entre ellas, de manera que el tejido tenderá a enrollarse alrededor de los lados de la bobina de cable flexible ya que no hay nada que impida que el tejido entre en contacto con los agujeros. Así pues, el bloqueo de los agujeros sería mayor si se aplicara presión negativa, y podría producirse daño al tejido. Esto está en contraste con la invención reivindicada actualmente, en la que se evita que las paredes de la vejiga ocluyan apreciablemente la una o más perforaciones por contacto con el lado que mira hacia afuera de la porción de retención, cuando se aplica presión negativa.

Por lo anterior es claro que los catéteres presentados en D1 y la presente invención son diferentes, pues la disposición de las perforaciones así como la colocación del mismo son distintas.

En lo que respecta al análisis de novedad, se aclara que este debe realizarse de acuerdo a lo estipulado en la *“Guía para examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad”* realizar el siguiente procedimiento: *“El examinador deberá evaluar si la invención es nueva o no, de la siguiente manera: (i) Definir cuáles son las características técnicas esenciales de la primera reivindicación independiente. (ii) Comparar, **elemento por elemento**, las características técnicas esenciales con las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica. (iii) Verificar, según la comparación anterior, si **la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica**, en cuyo caso se considera que no tienen novedad. (iv) Examinar de la misma manera las otras reivindicaciones independientes y (v) Revisar si las reivindicaciones dependientes mencionan elementos nuevos...”* (El resaltado es nuestro). Así pues y si realizamos una comparación de las características técnicas, es claro que D1 no divulga las perforaciones en la misma disposición que la presente invención, por lo que éste documento no presenta todas y cada una de las características del catéter reivindicado, por lo que éste es novedoso a la luz de D1.

Queda entonces demostrado que ninguno de ellos anticipa el catéter con la configuración reivindicada en la presente invención, pues para afectar la invención por novedad los documentos citados deben anticipar todas y cada una de las características técnicas de la invención, lo cual no ocurre con ninguno de estos documentos.

En consecuencia, el pliego de reivindicaciones es inventivo y con base en las modificaciones realizadas y analizados los documentos mencionados por el Examinador como relevantes, se ha

demostrado que existen diferencias fundamentales y que no existe ningún documento en el estado de la técnica que determine las características de la Presente Invención, así como tampoco es evidente para un experto en la materia deducir las mismas a partir de una combinación de estos documentos, por lo que es posible afirmar que esta cumple las condiciones de novedad y de actividad inventiva según los Artículo 16 y 18 de la Decisión 486 y se concluye por tanto que es patentable.

3. Después de haber dado respuesta a las objeciones del Examinador, solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Directora,

Posse Herrera Ruiz



HELENA CAMARGO WILLIAMSON

C.C 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76.985

Anexo: Formulario de modificación de solicitud en trámite
Capítulo reivindicatorio.

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

STRATACA SYSTEMS, LLC

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

Georgia, Estados Unidos

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2018/0000577**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES

1. Un catéter de vejiga (10), que comprende:

(a) una porción proximal; y

(b) una porción distal, comprendiendo la porción distal una porción de retención (6), en donde la porción de retención comprende un lado orientado hacia adentro (240) que comprende una o más perforaciones (230) y un lado que mira hacia afuera (242), y donde, está configurado para que el fluido fluye dentro del catéter de la vejiga (10) a través de la una o más perforaciones (230) mientras se impide que las paredes de la vejiga ocluyan apreciablemente la una o más perforaciones (230) por contacto con el lado que mira hacia afuera de la porción de retención (6).

2. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 1, donde la porción de retención (6) comprende una porción de retención espiralada que se extiende radialmente dentro de la vejiga de un paciente.

3. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 1, donde la porción proximal se extiende fuera del cuerpo de un paciente a través de la uretra del paciente.

4. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 1, donde la parte proximal está conectada a una bomba (410) para la aplicación de presión negativa a través del catéter de vejiga (10).

5. Un catéter de vejiga (10), que comprende:

(a) una porción proximal; y

(b) una porción distal que comprende un lado orientado hacia dentro (240) que comprende una o más perforaciones (230) y un lado orientado hacia afuera (242), donde, está configurado para que el fluido fluye dentro del catéter de la vejiga (10) a través de la una o más perforaciones (230) mientras se impide que las paredes de la vejiga ocluyan

apreciablemente la una o más perforaciones (230) por contacto con el lado que mira hacia afuera de la porción de retención (6).

6. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 5, donde la porción de retención (6) comprende una porción de retención espiralada que se extiende radialmente dentro de la vejiga de un paciente.
7. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 5, en el que la porción proximal se extiende fuera del cuerpo de un paciente a través de la uretra del paciente.
8. El catéter de vejiga (10) de la reivindicación 5, donde la parte proximal está conectada a una bomba para la aplicación de presión negativa a través del catéter de vejiga.